



COPAJU DECLARA SU APOYO EN FAVOR DEL JUEZ ROBERTO ANDRÉS GALLARDO

La Junta Promotora del **Comité Panamericano por los Derechos Sociales y la Doctrina Franciscana**, creado a instancias de Su Santidad el Papa Francisco el 4 de junio de 2019, hace público su expreso **apoyo al Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina) Dr. Roberto Andrés Gallardo**, ante la denuncia penal formulada contra el magistrado por el señor Ministro de Justicia y Seguridad de esa Ciudad, Dr. Marcelo Silvio D'Alessandro, con motivo de una decisión judicial que suspendió el sistema de reconocimiento facial de prófugos, implementado por el Poder Ejecutivo local de la CABA, a raíz de las irregularidades en su implementación y en su uso, a través de un eventual desvío de su finalidad.

Las decisiones que resulten contrarias a una de las partes, en cualquier proceso judicial, deben ser impugnadas a través de las vías procesales respectivas, para su revisión por instancias judiciales superiores. En ese marco, **la utilización de acusaciones y denuncias penales contra magistradas/os afecta sin dudas la independencia judicial**, y representa -en la faz personal del Juez- una **presión externa indebida** destinada a hostigar, a amedrentar y a afectar su autonomía y su libertad en la toma de decisiones judiciales. Y a su vez, en la faz colectiva, las denuncias penales contra magistradas/os por el contenido y alcance de sus pronunciamientos, revisten una velada intención de **disciplinamiento** con relación a las/os demás magistradas/os, impactando negativamente en el sistema democrático y republicano.

Este tipo de metodología resulta más grave en el caso analizado, toda vez que la denuncia es formulada por un Ministro del Poder Ejecutivo contra un Juez que se desempeña -hace más de veinte años- en un fuero que tiene expresa competencia para controlar justamente la razonabilidad de los actos administrativos de dicho Poder Ejecutivo; y en este caso, el Juez lo ha hecho en una causa judicial donde se debate la eventual utilización irregular por parte de las autoridades gubernamentales, de un sistema de reconocimiento facial de prófugos, cuya mala implementación y defectuoso uso tendrían impacto sobre los datos personales y otros derechos humanos básicos de la CABA: privacidad, libertad de expresión, libre reunión y asociación, la no discriminación, y además, que se relaciona con otras garantías constitucionales como el debido proceso y la presunción de inocencia.

Exhortamos a las autoridades del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a que cesen con su progresiva actitud en la afectación de la independencia judicial

Sitio web: <https://www.copaju.org/> - Correo electrónico: copaju@copaju.org -
Dirección postal: Rivadavia nº1.391 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Pastoral Social Arquidiócesis de Buenos Aires) - Código postal C1033AAD -
Teléfonos: (+54 11) 4383-1107/5168/4806



y de la autonomía funcional. Es fundamental garantizar un Sistema de Justicia imparcial, a través del respeto de la autonomía y de la independencia judicial de las/os magistradas/os, quienes no pueden ser afectadas/os en su dignidad e imagen institucional con denuncias u otras presiones externas para el cumplimiento de sus funciones.

Ciudad de Autónoma de Buenos Aires (sede Junta Promotora de COPAJU), 2 de mayo de 2022.

**Ana Inés ALGORTA LATORRE –Vicepresidenta COPAJU a cargo de la Presidencia–
República de Brasil.**

Tamila IPEMA – United States of America.

María Julia FIGUEREDO VIVAS – República de Colombia.

Janet TELLO GILARDI – República de Perú.

Daniel URRUTIA LAUBREAUX – República de Chile.

Gustavo Daniel MORENO – República Argentina.

Sitio web: <https://www.copaju.org/> - Correo electrónico: copaju@copaju.org -
Dirección postal: Rivadavia nº1.391 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina (Pastoral Social Arquidiócesis de Buenos Aires) - Código postal C1033AAD -
Teléfonos: (+54 11) 4383-1107/5168/4806